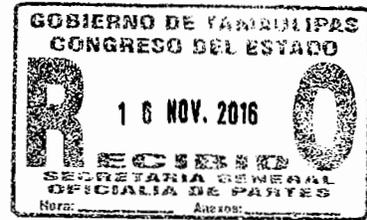




GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA



Los suscritos, **DIPUTADOS COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOZA, CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, SUSANA HERNÁNDEZ FLORES, RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, NANCY DELGADO NOLAZCO Y ALEJANDRO ETIENNE LLANO,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción I y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado; y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, ocurrimos ante esta Soberanía Popular, a presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al trabajo es una garantía que a lo largo de la historia de nuestro país ha sido motivo de amplios debates, discusión y análisis.

Gracias a la lucha de la clase trabajadora, hoy se cuenta con instrumentos legales sólidos e instituciones que protegen la relación empleado – empleador, y recientemente el derecho del trabajo busca ir de la mano con el desarrollo y la competitividad.

En México se han destinado incontables recursos para erradicar prácticas que menoscaben la dignidad humana y que pongan en riesgo el desarrollo de una sociedad justa y equitativa, en la que todos los ciudadanos, en igualdad de circunstancias, tengan oportunidades de bienestar.

Como auténtico órgano colegiado de representación popular, el Congreso del Estado debe estar muy atento a que en Tamaulipas, los derechos de toda la población sean respetados y protegidos; especialmente los derechos de la clase trabajadora.

En las últimas semanas, el tema de conversación natural en todos los ámbitos, ha sido, y sigue siendo, el de los despidos injustificados y las renunciaciones forzadas que todos los días se han estado exigiendo a integrantes de la burocracia estatal.

Sabemos que con el cambio de administración algunos puestos de confianza están sujetos a la voluntad de sus titulares y al devenir propio de la actividad político – electoral por la que se accedió al ejercicio del poder público, no obstante, los trabajadores que ocupan un cargo no directivo, no deben ser objeto de revanchas políticas.

Hemos escuchado testimonios de trabajadores que por el simple hecho de haber expresado su simpatía política por determinada corriente partidista, han sido despojados del único sustento de sus familias: su trabajo.

En todas las oficinas de la administración pública estatal, los trabajadores viven a diario el drama de recibir el llamado para que presenten obligadamente e involuntariamente su renuncia, sin que medie la indemnización en términos de ley.

En este arbitrario procedimiento, no ha importado la categoría laboral ni la antigüedad de los trabajadores, los mismo se ha pedido la renuncia a trabajadores de base sindical, extraordinarios, de base – confianza y por contrato.

En algunos casos, incluso, quienes están a cargo de esta acción de despidos, han esgrimido como “pruebas”, información obtenida de las redes sociales de los trabajadores.

Sin ir más lejos, lo mismo está ocurriendo en Poder Legislativo, con trabajadores que están siendo despedidos injustificadamente u obligados a renunciar, sin recibir a cambio la indemnización constitucional que por derecho les corresponde, forzados a recibir lo que se les ofrece, aprovechando la ausencia de ingresos.

En el Congreso, debemos ser ejemplo de cumplimiento de la ley, toda vez que es en este Poder Legislativo donde se expide el orden jurídico regulador de nuestras propias funciones constitucionales y legales, y las de la administración pública en general.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fija con precisión las bases sobre las cuales se deben dar las relaciones empleador – empleado.

La Ley Federal del Trabajo, por su parte, de manera inequívoca amplía los principios constitucionales laborales, y establece para los trabajadores una gama de derechos, inalienables, irrenunciables y tutelados por la propia ley.

El régimen de derechos humanos, consagra el derecho al trabajo como uno de los más importantes derechos de todo ser humano, ya que es, el modo honesto de ganarse la vida, y la contribución de los trabajadores al desarrollo y prosperidad de la sociedad.

Los tamaulipecos tenemos el derecho a no ser discriminados. No se puede discriminar a alguien, y menos para ser privado de su empleo, por razones de divergencia ideológica política.

La Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo seis, obliga a todas las autoridades del estado, a abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias.

La aplicación de esta ley corresponde a todos y cada uno de los secretarios de la administración pública estatal, a los Presidentes Municipales y a todos los servidores públicos, de los cuales, por cierto, los del Poder Legislativo no son la excepción.

Este Congreso cuenta con trabajadores, que al paso del tiempo se han convertido en verdaderos especialistas en las tareas técnicas y legislativas, que al margen de posiciones ideológicas, son la base para el buen funcionamiento del Poder Legislativo.

Ante esta situación, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, elevamos nuestra voz, para que cesen los despidos y las renunciadas obligadas de trabajadores del Gobierno del Estado, en los ámbitos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y se respeten los derechos humanos y laborales de los trabajadores del gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presenta a este órgano legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION, QUE SUSPENDA LOS DESPIDOS DE TRABAJADORES, Y EN SU CASO, A REALIZAR LAS INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES EN TÉRMINOS CONSTITUCIONALES**, en los siguientes términos:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

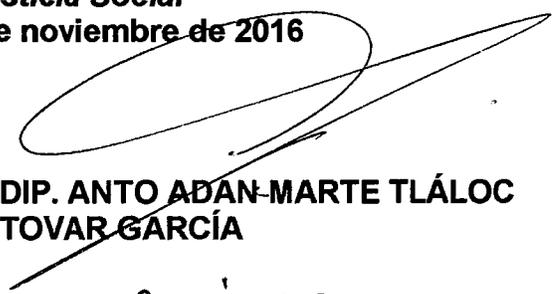
**ARTÍCULO UNICO.** El Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Administración, que suspenda los despidos de trabajadores del Gobierno del Estado, y en su caso, a realizar las indemnizaciones y liquidaciones en términos constitucionales.

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición.

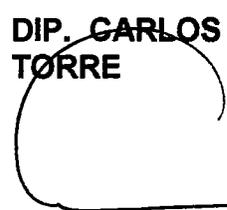
**ATENTAMENTE**  
**"Democracia y Justicia Social"**  
**Palacio Legislativo, 16 de noviembre de 2016**

  
**DIP. COPITZI YESENIA HERNANDEZ GARCIA**

  
**DIP. ANTO ADAN-MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA**

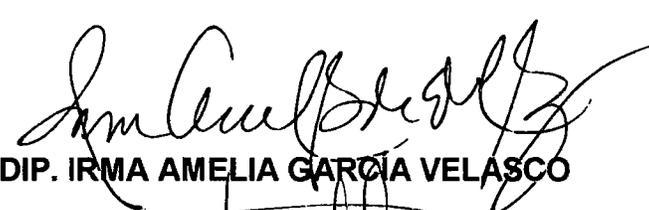
  
**DIP. MONICA GONZÁLEZ GARCÍA**

  
**DIP. JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOZA**

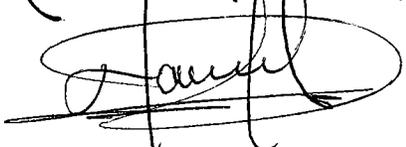
  
**DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE**

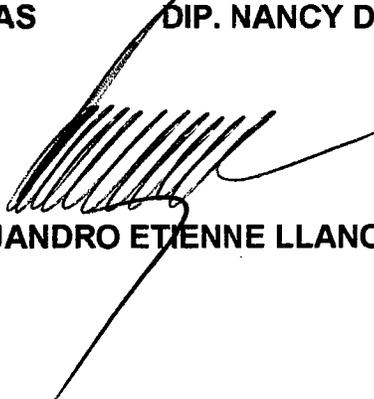
**DIP. SUSANA HERNANDEZ FLORES**

  
**DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**

  
**DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO**

  
**DIP. MOISES GERARDO BALDERAS CASTILLO**

  
**DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO**

  
**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION, QUE SUSPENDA LOS DESPIDOS DE TRABAJADORES, Y EN SU CASO, A REALIZAR LAS INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES EN TÉRMIOS CONSTITUCIONALES